

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0835

Teniendo en cuenta el documento cesión de crédito aportada a las presentes diligencias, el Juzgado **DISPONE:**

1. ACEPTAR LA CESIÓN de crédito contenido en el presente trámite efectuada por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. como **CEDENTE**, a la PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG, como **CESIONARIO**.

2. En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG.

3. Para los efectos del artículo 68 del C.G. del Proceso, se tiene como sucesor procesal a PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG.

4. Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por anotación en estado.

5.- Para los efectos legales, téngase por ratificado el poder al abogado LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO, en los términos y condiciones indicados en el numeral 5 del escrito de cesión de crédito.

Finalmente, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación del proceso, que la parte demandante coadyuve dicha solicitud o en su defecto apórtese poder con facultad expresa para **recibir**.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iquc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 045

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria